

2482-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintiseis minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno.

Sustituciones, dentro del proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en varios cantones de la provincia de ALAJUELA.

Mediante certificaciones n° SDT-007-2021-TEI, n° SDT-010-2021-TEI, n° SDT-013-2021-TEI y n° SDT-014-2021-TEI, Anabelle Lang Ortiz, como presidenta, Luis Roberto Valerion Roja, como miembro propietario, y Lucía López Regidor, como vicepresidenta, todos del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, ponen en conocimiento de esta Administración Electoral, la solicitud de sustituciones en los distritos Orotina del cantón Orotina, Monterrey del cantón San Carlos, San José del cantón Atenas, y Zarcero del cantón Zarcero, de la provincia Alajuela.

Asimismo, mediante certificación n° SDT-011-2021-TEI la agrupación política solicita las sustituciones de delegados territoriales propietarios del distrito Río Cuarto, cantón Río Cuarto de la provincia de Alajuela, sin embargo, las mismas no pueden aplicarse de manera efectiva, al carecer el documento de los números de cédula de las personas que indica, por lo anterior se le solicita al partido Unidad Social Cristiana remitir dicha información, con la finalidad de acreditar lo que a derecho corresponda.

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras de delegados territoriales propietarios.

Provincia Alajuela
Cantón Orotina

Distrito Orotina

Mediante auto n° 2385-DRPP-2021 de las ocho horas con trece minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó de manera parcial la estructura del distrito Orotina, del cantón Orotina, lo anterior en razón de que, José Abraham Carvajal Marín, cédula de identidad n° 604020022, como delegado territorial propietario, presenta doble militancia al estar acreditado como fiscal propietario, con el partido Renovación Costarricense.

El partido de cita solicita excluir a Natalia González Fernández, cédula de identidad n° 603650523, como delegada territorial propietaria, y en su lugar acreditar a Ronny Javier Umaña González, cédula de identidad n° 900610189.

En razón de lo anterior, la conformación de la estructura de delegados propietarios quedo **integrada en forma incompleta** de la siguiente manera:

DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
900610189	RONNY JAVIER UMAÑA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701330794	MARIELOS CALDERON ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203200480	VICTOR JULIO SERRANO MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204790861	MILENA MARIA MADRIGAL AVILA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: Se mantiene la inconsistencia señalada en auto 2385-DRPP-2021.

Cantón San Carlos

Distrito Monterrey

Mediante auto n° 2468-DRPP-2021 de las siete horas con cincuenta y nueve minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó la estructura completa del distrito Monterrey, del cantón San Carlos.

El partido de cita solicita excluir a Jimmy Cruz Rojas, cédula de identidad n° 204660307, como delegado territorial propietario, y en su lugar acreditar a Andrea Lucia Esquivel Lobo, cédula de identidad n° 206990956.

En razón de lo anterior, la conformación de la estructura de delegados propietarios quedo **integrada en forma completa** de la siguiente manera:

DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
203190743	MIRIAM VILLEGAS ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203520301	LUIS EMILIO CARRANZA CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
206990956	ANDREA LUCIA ESQUIVEL LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203110294	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
206450044	ZENEIDA DEL CARMEN RODRIGUEZ ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Cantón Atenas

Distrito San José

Mediante auto n° 2334 de las diez horas con tres minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó de manera parcial la estructura del distrito San José, del cantón Atenas, en razón de que, Hugo Alberto Cubero Rojas, cédula de identidad n° 108540065, presenta doble militancia al estar acreditado como secretario propietario y delegado territorial con el partido Nueva Generación.

El partido de cita solicita excluir a Hugo Alberto Cubero Rojas, como delegado territorial propietario, y en su lugar acreditar a Oscar Andrés Viquez Garita, cédula de identidad n° 206220614, subsanando de esta manera la inconsistencia señalada.

En razón de lo anterior, la conformación de la estructura de delegados propietarios quedo **integrada en forma completa** de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206510241	BERTALIA DE LOS ANGELES PALMA GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204580413	LEONARDO CAMPOS CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
208160375	MELISA MARIA CAMPOS ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206220614	OSCAR ANDRES VIQUEZ GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206090421	VANESSA DEL CARMEN ALVARADO ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de los delegados territoriales propietarios distritales del cantón Atenas, provincia de Alajuela, y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n° 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Cantón Zarcero

Distrito Zarcero

Mediante auto n° 2404-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y siete minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó la estructura completa del distrito Zarcero, del cantón Zarcero.

El partido de cita solicita excluir a Luis Enrique Blanco Rojas, cédula de identidad n° 203370564, como delegado territorial y en su lugar acreditar a Mario Andrey Barrantes Montoya, cédula de identidad n° 20750689.

En razón de lo anterior, la conformación de la estructura de delegados propietarios quedo **integrada en forma incompleta** de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204440567	EVANGELINA CAMPOS HUERTAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
202630960	MANUEL ENRIQUE JIMENEZ ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203810150	ANA DAISY ALVARADO BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
207120820	YERLIN PAOLA ALPIZAR CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No procede la designación de Mario Andrey Barrantes Montoya, como delegado territorial propietario, en razón de que presenta doble militancia al estar acreditado dentro de la estructura cantonal de Zarceró, provincia Alajuela, como presidente suplente y delegado territorial propietario con el partido Nueva Generación, según auto n° 1052-DRPP-2019 de las quince horas con cincuenta y cinco minutos del doce de setiembre de dos mil diecinueve. Para subsanar dicha inconsistencia el partido político deberá presentar la carta de renuncia respectiva al cargo en mención con el partido Nueva Generación, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de nombrar un delegado territorial propietario, designación que necesariamente deberá recaer en una persona del sexo masculino, para cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, quien además deberá cumplir con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral. Se mantiene además la inconsistencia señalada en el distrito Palmira.

De conformidad con lo expuesto se autoriza la celebración de la asamblea cantonal de Atenas, provincia de Alajuela, al haberse designado satisfactoriamente las estructuras de los delegados territoriales propietarios distritales.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del

veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop

C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref n°: 15292,14336/ 15222,14292/15389,14414/ 15225,14298/ 15188,14268/ 14970,13979-**2021**